



UNICAJA BANCO, S.A.

1.- INFORMES COMERCIALES

Se establecen las siguientes percepciones:

- Por informe extractado servido, entendiéndose como tal el que solo contenga datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento 3,01 euros.
- Cuando el informe sea normal o más amplio 6,01 euros.

Se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, telex, agencias informativas o servicios especiales de gestores de la Entidad.

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirán 1,50 euros por finca verificada con un mínimo de 3,01 euros por consulta y Registro.

2. DIVERSAS GESTIONES BANCARIAS

Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y que ocasionalmente requieren desplazamiento de personal de la Entidad, frecuentemente de Apoderados.

A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, fianzas y avales de garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimientos de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados.
- Gestión y tramitación de la solicitud de ayudas (ante Organismos Locales, Autonómicos, Nacionales o de la UE).

Se percibirá la cantidad de 30,00 euros por gestión realizada tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones, salvo que corresponda a una previa obligación contractual de la Entidad, tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación.

Por valoración de fincas en préstamos hipotecarios o tasación de cualquier clase de bien que se efectúe como garantía: Se repercutirá, en su caso el coste de la valoración facturado por los técnicos o empresas que lo realicen.

Por reconocimiento simple de firma, cuando su finalidad sea la presentación y efecto ante terceros, se percibirá la cantidad 1,20 euros.

3. INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES

Con carácter general y periódico Gratuito

A petición del cliente (certificados diversos, duplicados y extractos de cuentas/tarjetas adicionales) (1)

Certificados diversos:	3,00 euros
Duplicados de extractos y recibos:	3,00 euros
Comunicación periódica de extracto de cuenta adicional:	3,00 euros
Información Financiera- Pyme (por solicitud del interesado) (2)	300,00 euros
Tramitación de expedientes de testamentarias (a petición expresa del interesado)	80,00 euros

- Por soporte Magnético 0,0015 euros por apunte con un mínimo de 6,01 euros por cada proceso.



UNICAJA BANCO, S.A.

Certificados para empresas de Auditoría:

Por cada bloque de información que se solicita expresamente en la orden de nuestro cliente, según los siguientes bloques:

	COMISIÓN por bloque Euros
a) Cuentas corrientes y depósitos a plazo	35,00
b) Créditos, préstamos y avales	35,00
c) Cartera de efectos	35,00
d) Operaciones de valores	35,00
e) Operaciones de extranjero	35,00
f) Varios	35,00

Nota 1: Se excluyen del cobro de la comisión los "certificados diversos" elaborados a petición del cliente que se correspondan con certificados de saldo cero, así como las certificaciones realizadas en cumplimiento de algún precepto normativo.

La percepción de la comisión por "extracto de cuenta/tarjeta adicional" se entiende sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado gratuitamente y en todo momento, en el marco del correspondiente contrato, sobre la situación de su cuenta.

Nota 2: Informe emitido a solicitud de la PYME, basado en la información recabada de la empresa solicitante, y que se refiere a su situación financiera e historial de pagos. Este Informe se ajusta al contenido y formato establecido por la Circular 6/2016 de Banco de España.

4. RECOGIDA Y ENTREGA DE EFECTIVO A DOMICILIO

Importe hasta 6.010,12 euros 6,01 euros de comisión más gastos de desplazamiento.

Importe igual o superior a 6.010,12 euros La prestación de este servicio requiere la utilización de empresas especializadas en transportes de blindados de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio.

5. GESTIÓN DE ACEPTACIÓN DE EFECTOS

Cuando esta gestión sea ordenada por el cliente con carácter específico, se percibirá una comisión de 6,01 euros por cada efecto, ahora bien no procederá el cobro de esta comisión cuando la gestión venga impuesta en cumplimiento de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque.

6.- CUENTA CORRIENTE DE CENTRALIZACIÓN DE FONDOS

(Receptoras de ingresos y pagos utilizados en la red operativa de la Entidad)

MODALIDAD OPERATIVA	COMISIÓN DE TRANSFERENCIA	
	%	Mínimo
		Euros
1. Cuenta Única Centralizada	0,02	0,30
Por cada operación (Debe o Haber) efectuada desde oficina distinta a la que está situada la cuenta.		
2. Cuenta Principal centralizada con cuentas periféricas	0,02	1,50
Por los importes netos traspasados entre las cuentas periféricas y la cuenta principal centralizada.		

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA (Utilización de la red)	COMISIÓN MENSUAL
Por cuenta Única Centralizada o por cuenta Principal Centralizada	180,30 euros.
Adicional por cada cuenta periférica	6,01 euros.



COMISIÓN Por información normalizada sobre movimientos de la cuenta	(Ver nota tercera)	
	Por apuntes	Mínimo por cada proceso
	Euros	Euros
Extracto habitual	---	---
Adicional en papel	0,0015	3,01
Adicional en soporte magnético (*)	0,0015	6,01
Por interconexión (Telex, terminal, etc.)	0,0015	6,01

(*) El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte físico.

Nota 1: A todos los efectos de condiciones legales, la cuenta corriente queda establecida en la oficina de la propia Entidad que se convenga con el titular.

Nota 2: Cuando se efectúen ingresos procedentes de la negociación o compensación de cheques y talones, se percibirán, además, las comisiones correspondientes a los epígrafes 4º y 5º de la Tarifa.

Nota 3: La Tarifa correspondiente a "información normalizada" contempla únicamente, el envío de información de los formatos y procedimientos normalizados por el Consejo Superior Bancario.

7. NUEVO SERVICIO SOBRE INFORMACIÓN NORMALIZADA DE CUENTA CORRIENTE A TRAVÉS DE C.C.I.

- Comisión de proceso e información (incluye los costes de CCI). Importe por cada apunte o movimiento de la cuenta: 0,0015 euros. Mínimo: 3,01 euros por extracto (en soporte magnético).
- Comisión de infraestructura: 90,15 euros mensuales.
- Para las empresas con las que la Caja efectúe la centralización de fondos, se operará además con la comisión de transferencia (0,02 % con un mínimo de 0,30 euros por operación).

8. COMUNICACIONES POR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y AVALES Y OTRAS OPERACIONES DE ACTIVO.

Se repercutirá al cliente en concepto de gastos de correo los vigentes según tarifas oficiales en cada uno de los envíos de correspondencia que se efectúen por recibos de vencimiento de intereses, amortización de capital, comisiones, etc.

9. COMISIÓN POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE UNICAJA

Se percibirá una comisión anual de 3,00 euros en concepto de acceso a los servicios electrónicos de Unicaja (Univía) (Exento para clientes que realicen al menos una consulta u operación al mes durante los últimos 12 meses). Estos servicios son los siguientes:

- Servicio de cuentas (Consultas, peticiones de talonarios, extractos de cuentas y certificados de Hacienda).
- Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI).
- Servicio de emisión de recibos. (Confeción y transmisión electrónica de recibos para su cobro).

Se percibirá una comisión mensual de 6,00 euros en concepto de acceso al Servicio Unicaja Broker (ver Folleto Informativo de Tarifas Máximas en Operaciones y Servicios del Mercado de Valores).

Comisión por emisión de duplicado de tarjeta de coordenadas: 2,00 euros

Nota 1: La tarjeta de coordenadas recoge las claves de operaciones a teclear al operar en Banca Electrónica. Mediante esta tarjeta, identificada de manera única para cada usuario, se solicita una clave diferente cada vez que se realiza una operación.

10. COMISIÓN POR GESTIÓN DE COBRO DE LOTERÍAS

Se percibirá una comisión por cada gestión realizada del 0,50 % sobre el nominal de la operación, con un mínimo de 6,01 euros, y un máximo de 240,40 euros por operación.

Quedan exentos de esta comisión los pagos de premios de importe igual o superior a 2.000 euros de Loterías y Apuestas del Estado (LAE).

11. COMISIÓN POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUZÓN NOCTURNO

Se percibirá una comisión mensual de 30,05 euros.

12. SERVICIOS DE ALERTAS (SMS, email o similar)

- Cuota de mantenimiento del servicio (Mensual): 1,00 euro.

13. SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS

Por venta de entradas (espectáculos, cine, etc.), se percibirá una comisión máxima de 0,90 euros por localidad adquirida por los canales internet y/o teléfono. Los teatros/recintos podrán cobrar una comisión por el mismo concepto adicionalmente. El precio total del servicio según evento, será informado al cliente en el momento de la compra.

**14. SERVICIO E-FACTURA DE UNICAJA**

Servicio de gestión de facturas electrónicas. Permite la emisión de facturas electrónicas, conocer on-line su estado, almacenarlas, verificar su validez y facilitar su impresión.

	COMISIÓN (en euros)
Alta en el servicio (cuota única):	120,00
Mantenimiento (cuota mensual):	10,00
Emisión de factura electrónica (por factura *):	0,20
Almacenamiento (cuota anual por factura):	0,20
Emisión factura física y envío al receptor (por factura *)	0,80
Personalización de formato (cuota única por modelo de factura)	200,00

(*) Liquidación mensual por el número de facturas emitidas / recibidas durante el período.

Se repercutirán al cliente los gastos de correo, teléfono, fax, o cualquier otro medio de comunicación por cada operación.

15. MONEDA FRACCIONARIA Y/O BILLETES

	COMISIÓN
Por el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionaria y/o billetes	6,00 euros por cada 500 unidades o fracción

Nota: exentas las primeras 50 unidades.

16. EMISIÓN DE LIBRETA DE AHORRO A PETICIÓN DEL CLIENTE

Por la emisión de una nueva libreta de ahorros a petición del cliente provocada por el deterioro o extravío de la que obra en su poder, se cobrará una comisión de 6.00 euros por libreta. (Epígrafe 9)